



PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO 2015

FUNDAMENTOS

El Proyecto de Ordenanza de presupuesto se confecciona a los fines de plasmar las erogaciones estimadas para llevar a cabo las funciones del municipio y los programas desarrollados por el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) dentro del marco legal establecidos por las Leyes Nacionales y Provinciales y las Ordenanzas Municipales. Además, a los fines de un adecuado equilibrio, se estiman los recursos necesarios para financiar tales erogaciones y los mismos también se encuentran comprendidos dentro del marco legal enunciado.

El Presupuesto no es un acto aislado, sino que el mismo responde al cumplimiento de Leyes y Ordenanzas y a las particularidades del mercado donde el municipio conforma un importante sector. La Ordenanza Tarifaria, La Ley de Coparticipación Impositiva, el Estatuto del Empleado Público Municipal, el Régimen de Remuneraciones, las Ordenanzas que autorizan créditos (Fondo Permanente para Prestamos), los Convenios suscriptos con el Gobierno Provincial y ratificados por Ordenanza (Programa de Desarrollo Social, Fondo provenientes de Tasa Vial, Fondos para el Mantenimiento de Establecimientos Educativos Provinciales); son algunos ejemplos de normativas que afectan directamente al Presupuesto ya que su ejecución se encuentra autorizada o comprometida, según el caso, por legislaciones especiales.

Las funciones conferidas al municipio influyen también en el presupuesto ya que para poder prestar los servicios municipales debe contratarse personal que lo ejecute y adquirir bienes y servicios. El monto de las remuneraciones y el precio de los bienes y servicios se encuentran afectados por el incremento de los mismos en el mercado y la estimación del Índice de Precios al Consumidor resulta un elemento importante en las proyecciones de las erogaciones y recursos.

Con todos estos aspectos se procedió a la elaboración del presente proyecto de Ordenanza de Presupuesto tomando en consideración la ejecución presupuestaria al 30/09/2014 y las estimaciones practicadas sobre las erogaciones y recursos previstos para el próximo ejercicio.

EXAMEN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIA

Se describen en primer término las partidas presupuestarias de egresos a los fines de determinar los créditos necesarios para cumplir con las funciones y programas a desarrollar por parte de la Municipalidad y luego se calculan los recursos que financiarán tales erogaciones.



Partidas de erogaciones

- a) **Personal:** En planilla Anexa se detallan las principales partidas que conforman el presente rubro, estimándose mes a mes los valores para cada una de las partidas y considerando la escala salarial propuesta a partir del 01/01/2015 que contempla un incremento del 10% respecto de las remuneraciones vigentes. Se considera además, la posibilidad de otorgar incrementos en los meses de mayo y octubre de un 10% cada uno, que dependerán de la ejecución presupuestaria y el correspondiente instrumento legal que lo estipule.
- b) **Bienes de Consumo:** La adquisición de bienes de consumo dependen del accionar cotidiano del Municipio en la prestación de los servicios. Cuanto mayor sean los servicios que se prestan a los vecinos de la localidad mayores serán las necesidades de insumos para poder llevar a cabo los mismos. También influyen en la estimación del monto a presupuestar el precio de los mismos que se verán afectados por la inflación. En razón de lo expuesto se estima el gasto mensual en la suma de \$ 282.500,00 y se considera un incremento mensual del 3% de acuerdo al siguiente detalle. Se hace la salvedad que los valores son estimativos y su ejecución depende de diferentes factores.

Enero	\$ 282.500,00	Julio	\$ 337.300,00
Febrero	\$ 290.900,00	Agosto	\$ 347.400,00
Marzo	\$ 299.700,00	Septiembre	\$ 357.800,00
Abril	\$ 308.700,00	Octubre	\$ 368.600,00
Mayo	\$ 317.900,00	Noviembre	\$ 379.600,00
Junio	\$ 327.500,00	Diciembre	\$ 391.100,00

- c) **Servicios:** Los servicios que el Municipio contrata, para poder prestar aquellos que la comunidad demanda cotidianamente, revisten un análisis similar a los bienes de consumos ya que la cantidad y precio de los primeros se encuentra afectada por las mismas variables que los segundos.

En razón de lo expuesto se estima un gasto mensual en la suma de \$798.800,00 y se considera un incremento mensual del 3%, con las salvedades planteas en el rubro anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Enero	\$ 798.800,00	Julio	\$ 953.800,00
Febrero	\$ 822.700,00	Agosto	\$ 982.400,00
Marzo	\$ 847.400,00	Septiembre	\$ 1.011.800,00
Abril	\$ 872.800,00	Octubre	\$ 1.042.200,00
Mayo	\$ 899.000,00	Noviembre	\$ 1.073.500,00
Junio	\$ 926.000,00	Diciembre	\$ 1.105.600,00

- d) **Transferencias D.E.M:** En éste rubro agrupamos aquellas que se realizan en concepto de colaboraciones, ayudas sociales, eventos y programas especiales.



El importe estimado para el Ente Intercomunal y el Fondo Permanente guarda relación con la Coparticipación Impositiva ya que se retienen de la misma el 0,5% y 1% respectivamente.

El importe estimado para el Mantenimiento de las Escuelas Provinciales guarda relación con los fondos que se recibirán para tal fin, provenientes del Gobierno Provincial.

Las colaboraciones a la Policía, a las Escuelas, demás instituciones y particulares dependes de las necesidades que oportunamente planteen las mismas y se estiman teniendo en consideración la ejecución presupuestaria a la fecha del presente proyecto.

Las erogaciones de Cultura se estiman a los fines de afrontar los gastos pertinentes para desarrollar los eventos municipales que se vienen realizando año a año, con anterioridad a la presente gestión y que representan el 1,34% del Presupuesto General de Erogaciones.

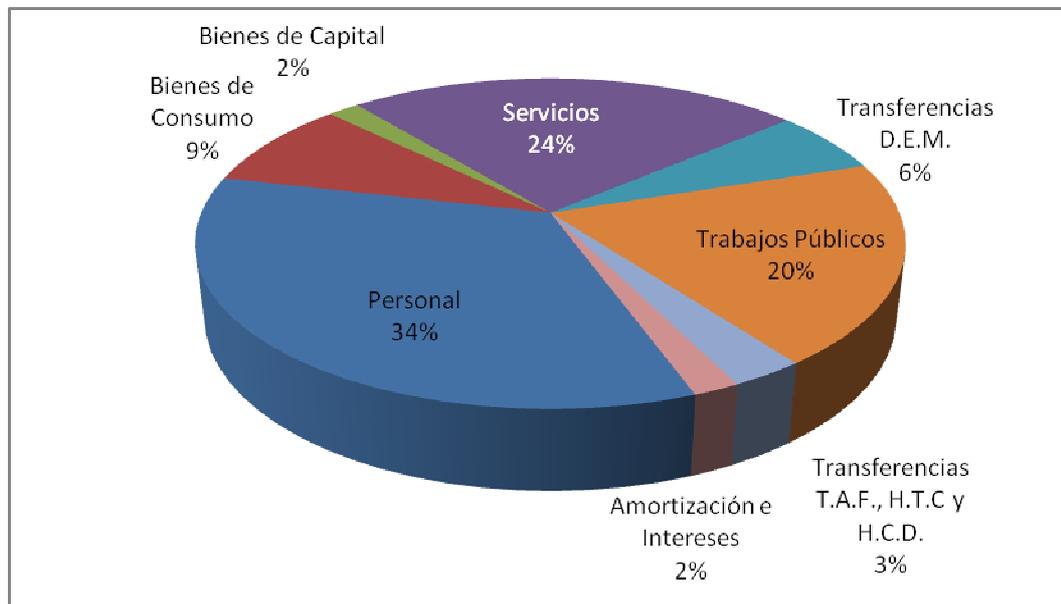
- e) Erogaciones de Capital: Para este rubro se proyecta la adquisición de mobiliario, herramientas e instrumental necesarios para la adecuada prestación de los servicios municipales.

En cuanto a los Trabajos Públicos se acompaña al presente, el Plan de Obras Públicas en cumplimiento de lo establecido por la legislación vigente (Art. 74, Ley 8102).

La amortización de la deuda corresponde a los fondos que retiene el Gobierno Provincial en concepto de devolución de los créditos otorgados por el Fondo Permanente para Préstamos y de la Refinanciación establecida por la Ley 9802.

Se detallan y grafican seguidamente la incidencia de los rubros descriptos sobre el total de las erogaciones presupuestadas:

Personal	\$ 15.682.000,00
Bienes de Consumo	\$ 4.009.000,00
Servicios	\$ 11.336.000,00
Amortización e Intereses	\$ 824.000,00
Transferencias D.E.M.	\$ 2.853.000,00
Transferencias T.A.F., H.T.C y H.C.D.	\$ 1.305.000,00
Bienes de Capital	\$ 787.000,00
Trabajos Públicos	\$ 9.099.000,00
TOTAL	\$ 45.895.000,00



Partidas de recursos

Los recursos necesarios para financiar las erogaciones explicadas precedentemente se podemos agruparlos en Ingresos de Jurisdicción Municipal, Fondos Coparticipables y Otros Ingresos.

Entre los Ingresos de Jurisdicción Municipal se encuentran las tasas y contribuciones cuya cuantía se encuentra fijada por la Ordenanza Tarifaria. El Proyecto de dicha Ordenanza para el ejercicio 2015, plantea un incremento del 30% sobre los importes fijados para el corriente año el cual es tenido en cuenta para estimar los recursos por tales conceptos.

Ejecución Presupuestaria al 30/09/2014	\$ 5.033.246,90
Ingresos Estimados hasta el cierre del ejercicio	\$ 1.654.157,90
Subtotal	\$ 6.687.404,80
Incremento del 30%	\$ 2.006.221,44
TOTAL Estimado	\$ 8.693.626,24

Los Fondos Coparticipables corresponden a los montos que transfiere el Gobierno Provincial mensualmente (o quincenalmente) en concepto de Coparticipación Impositiva, FASAMU, Fondo Federal Solidario, FO.FIN.DES y FODEMEEP los cuales se estima percibir con un incremento equivalente al aumento de los mismos en el año 2014 respecto del año 2013, ya que los aspectos económicos que influyen sobre los mismos (Inflación y Recaudación) se estiman, para el 2015, similares al del corriente ejercicio. En planilla Anexa se detallan los montos percibidos (o que se estiman percibir) durante el año 2014 y los proyectados para el 2015.

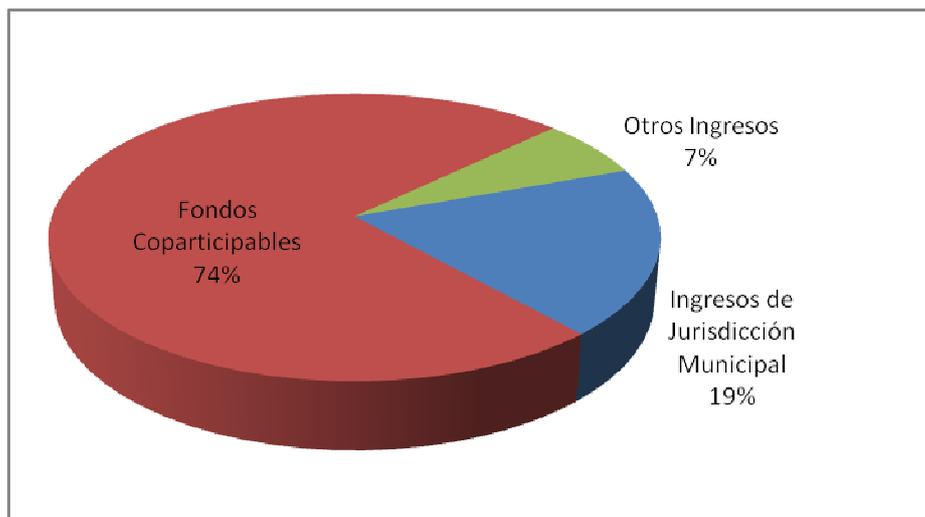
Entre los Otros Ingresos podemos mencionar los siguientes:



- Ayudas del Tesoro Provincial: Durante el corriente ejercicio el Gobierno Provincial transfirió a los municipios y comunas montos especiales que forman parte del Fondo de Coparticipación para ayuda a municipios y comunas, percibiendo éste municipio la suma de \$325.000,00 por lo que se estima percibir una suma similar para el próximo año.
- Fondo Permanente para Préstamos: El municipio dispone anualmente de dos cuotas correspondiente al presente fondo cuyo monto es de \$300.000,00 por cada cuota.
- Fondo de Tasa Vial: Para el año 2014 el Fondo proveniente de la Tasa Vial es de \$ 900.000,00 que se percibe en tres cuotas. Se estima para el próximo ejercicio un importe equivalente.
- Los Saldos de Caja y Banco corresponde a los montos disponibles al cierre del presente ejercicio y que constituyen el primer ingreso del año 2015. Se estiman dichos saldos teniendo en consideración los recursos y erogaciones que se proyectan hasta el cierre del presente ejercicio.

Se detallan y grafican seguidamente la incidencia de los recursos agrupados sobre el total de ingresos presupuestados.

Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 8.692.000,00
Fondos Coparticipables	\$ 34.180.000,00
Otros Ingresos	\$ 3.023.000,00
TOTAL	\$ 45.895.000,00





ORDENANZA N° 653/14 .

ORDENANZA GENERAL DE PRESUPUESTO

AÑO 2015

Artículo 1°: Estimase en la suma de **Pesos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil (\$ 45.895.000.-)** los **INGRESOS** destinados a la financiación del **PRESUPUESTO GENERAL** de la Administración Municipal, excluyendo las Cuentas de Orden y de acuerdo al detalle que figura en Planillas del ANEXO I.1, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°: Fijase en la suma de **Pesos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil (\$ 45.895.000.-)** el monto total del Presupuesto General de **EGRESOS** de acuerdo al detalle que figura en Planillas del ANEXO I.2, que forman parte integrante de la presente Ordenanza, el **PRESUPUESTO GENERAL** de la Administración Municipal que registrará para el año 2015, excluyendo las Cuentas de Orden.-

Artículo 3°: Fijase en la suma de **Pesos Veintiocho Mil (\$ 28.000.-)** el Presupuesto de Egresos del Tribunal Administrativo de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Estación Juárez Celman y que queda reflejado en la Partida de Transferencia del Presupuesto de la Administración Central, de acuerdo al detalle que figura en Planillas del ANEXO I.3.-

Artículo 4°: Fijase en la suma de **Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil (\$ 498.000.-)** el Presupuesto de Egresos del Honorable Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de la Ciudad de Estación Juárez Celman y que queda reflejado en la Partida de Transferencia del Presupuesto de la Administración Central, de acuerdo al detalle que figura en Planillas del ANEXO I.4.-

Artículo 5°: Fijase en la suma de **Pesos Setecientos Setenta y Nueve Mil (\$ 779.000.-)** el Presupuesto de Egresos del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Estación Juárez Celman y que queda reflejado en la Partida de Transferencia del Presupuesto de la Administración Central, de acuerdo al detalle que figura en Planillas del ANEXO I.5.-

Artículo 6°: Estimase, como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1° y 2°, el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I – Balance Financiero del Ejercicio	
Recursos (Artículo 1°)	\$ 45.895.000,00
Erogaciones (Artículo 2°)	\$ 45.895.000,00
II – Resultado Financiero Preventivo Equilibrado	0,00

Artículo 7°: Los Fondos de Terceros, serán los que registrarán los ingresos y egresos por depósitos, pagos o devoluciones en lo que la Hacienda Pública actúa como Agente de Retención, Intermediario o Depositario. Tales fondos, serán movilizados por los titulares de la Tesorería sin necesidad de previo libramiento de pago y mediante cuentas especiales.-



Artículo 8°: Éste Presupuesto se refiere exclusivamente al **Departamento Ejecutivo Municipal** y en forma complementaria los Presupuestos de Egresos del Tribunal Administrativo de Faltas, del Honorable Tribunal de Cuentas y del Honorable Concejo Deliberante. Se excluye expresamente de la suma total del PRESUPUESTO del D.E.M. las **Cuentas de Orden** por todo concepto, que existiendo en la cantidad que fueran necesarias, **NO sumarán al Presupuesto General.**-

Artículo 9°: No es permitido exceder el crédito asignado a cada Partida Principal, ni comprometerse una nueva erogación que lo exceda, mientras no se haya provisto de la ampliación necesaria del mismo. Las autorizaciones para gastar se deben asignar a nivel de Partidas Principales, considerándose los montos de cada una de las Partidas Parciales comprendidas en la Ordenanza de Presupuesto al solo efecto estimativos, y no limitativos, en sus autorizaciones. Salvo las excepciones establecidas en la presente Ordenanza, no se podrá exceder los montos asignados a las Partidas Principales, las que representan la autorización legal correspondiente.

Compensaciones de Partidas

Artículo 10°: El Departamento Ejecutivo podrá efectuar mediante Decreto, previa comunicación al Honorable Concejo Deliberante cuando lo crea necesario, compensaciones de partidas presupuestarias de acuerdo a las siguientes normas:

- 1) Dentro de los Partidas Personal, Bienes de Consumo y Servicios, de Erogaciones Corrientes podrán efectuarse compensaciones en sus divisiones internas o entre ellas pudiéndose transferir de una partida a la otra, siempre que no se modifique el monto total que resulta de la sumatoria de las partidas mencionadas que deberá ser fijo e inamovible.
- 2) Dentro de las Partidas de Transferencias del D.E.M., podrán efectuarse compensaciones en sus divisiones internas, siempre que no modifiquen el monto acordado para la misma.-
- 3) Dentro del ANEXO II – Erogaciones de Capital, podrán efectuarse compensaciones en sus divisiones internas, siempre que no modifiquen el monto acordado a cada ítem. Asimismo se podrán incorporar detalles en las partida de obras, siempre que no se modifique la Partida Principal “Trabajos Públicos”, por razones de necesidad y urgencia para hacer frente a obras que la Nación o la Provincia transfieran.-

Transferencias Recibidas de Organismos Públicos

Artículo 11°: Los Fondos Públicos recibidos por el Municipio provenientes del Estado Provincial y/o Nacional, serán incorporados al Presupuesto para su Ingreso y Egreso, debiéndose proceder para éste último caso conforme con las disposiciones de esta Ordenanza y Normas complementarias (Ley Provincial de Contabilidad). Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar el total de Recursos y Erogaciones previsto por la presente Ordenanza, al solo efecto de cumplir con lo estipulado en el párrafo precedente y siempre que como resultado del ejercicio de ésta facultad, no se altere el equilibrio global del Presupuesto General.-

Remuneraciones del Personal Municipal

Artículo 12°: Las remuneraciones que correspondan abonar a funcionarios, Personal Jerárquico y de Planta Permanente del Municipio; serán fijadas por Ordenanza Particular; quedando facultado el Sr. Intendente Municipal a disponer sobre las mismas hasta un 22% (veintidós por ciento) anual de incremento en las remuneraciones básicas que se fijan en el



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ANEXO II de la presente Ordenanza. La escala remunerativa que fija dicho anexo entrará en vigencia desde el primero de Enero del año dos mil quince.-



REGIMEN DE CONTRATACIONES

Artículo 13°: El Departamento Ejecutivo, en sus contrataciones, deberá adecuarse a los siguientes sistemas y requisitos, según el monto de las mismas:

A- Sistema de Compras

MONTOS	SISTEMA	REQUISITOS
Hasta \$ 120.000.-	Compra Directa	
De \$ 120.001.- a \$ 150.000.-	Compra Directa	2 Presupuestos
De \$ 150.001.- a \$ 300.000.-	Concurso Privado de Precios	3 Presupuestos
De \$ 300.001.- a \$ 500.000.-	Concurso Público de Precios	2 Publicaciones
Más de \$ 500.000.-	Licitación Pública	

B- Contratación Directa

Se podrá contratar en forma Directa por el monto fijado en el cuadro anterior y en los siguientes casos:

- 1) Cuando hubiere sido declarada desierta dos (2) veces la misma Licitación por falta de proponentes o por haber sido declaradas inadmisibles las propuestas.
- 2) Cuando las obras, cosas o servicios sean de tal naturaleza que sólo puedan confiarse a artistas o especialistas de reconocida capacidad.
- 3) Cuando se trate de productos fabricados y distribuidos exclusivamente por determinadas personas o entidades, o que tenga un poseedor único y cuando no hubiera sustitutos convenientes.
- 4) Cuando se trate de adquisiciones con reparticiones públicas, entidades autárquicas, sociedades de economía mixta en las que tenga participación mayoritaria el Estado Nacional, los Estados Provinciales ó las Municipalidades; dichas compras podrán efectuarse bajo cláusulas mas favorables ya sea en precio, calidad, plazos, etc.
- 5) Cuando en caso de prórroga de contrato de locación en los que la Municipalidad sea locataria de bienes o servicios para los cuales no exista previa opción, se convenga la ampliación del plazo pactado, en tanto no se alteren los precios y estos sólo sufran las modificaciones porcentuales permitidas por el contrato original o por la ley que rija en la materia.

Artículo 14°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar en forma Directa también en los siguientes casos:

- 1) Mediante Decreto del Departamento Ejecutivo cuando en caso de urgencias manifiesta y por necesidad imperiosa no pueda esperarse el resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precios sin afectar la prestación de servicios públicos. En este último caso, el Departamento Ejecutivo remitirá al Honorable Concejo Deliberante, para conocimiento dentro de las cuarenta y ocho (48) horas antes, las constancias de las actuaciones labradas conforme a lo establecido por el artículo siguiente.



- 2) Por Decreto del Departamento Ejecutivo cuando hubiera sido declarado desierto dos (2) veces el mismo concurso, por falta de proponentes o haber sido declaradas inadmisibles las propuestas o fracasada la misma por propuesta inconveniente.
- 3) Por Decreto del Departamento Ejecutivo cuando se trate de adquisición de bienes, productos o servicios que tengan precios oficiales que no puedan ser cambiados por el proveedor y que no puedan concursarse o licitarse en base a ellos. De tenerse que cotejar otros aspectos que no sea precio, deberá procederse conforme a las disposiciones vigentes en materia de adquisiciones de esta Ordenanza.
- 4) Por Decreto del Departamento Ejecutivo cuando se trate de contratación de cemento portland, en los lugares de producción y a sus productoras, previo cotejo de precios.
- 5) Por Decreto del Departamento Ejecutivo cuando se trate de reparación de vehículos, motores, maquinas y equipos, cuando resulte indispensable el desarme total o parcial de la unidad para realizar reparaciones necesarias.
- 6) Por Decreto del Departamento Ejecutivo cuando se tratara de la Adquisición de un bien para cuya compra se hubiera recibido un subsidio y/o donación con cargo específico.-

C- Concurso Privado de Precios

Artículo 15º: Cuando el monto de la Contratación supere la suma de **Pesos Cincuenta Mil (\$ 150.000,00)**, sin exceder la suma de **Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00)**, se efectuará mediante **Concurso Privado de Precios**, por Decreto Municipal. El D.E.M. deberá solicitar TRES (3) presupuestos como mínimo, en sobre cerrado. En caso de no contar con la presentación de los tres presupuestos solicitados, se deberá dejar constancia en Acta labrada de los oferentes invitados a participar y se procederá a la Apertura de los Sobres presentados ante la Comisión de Apertura.

D- Concurso Público de Precios

Artículo 16º: Cuando el monto de la contratación supere la suma de **Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00)**, sin exceder la suma de **Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00)** la selección del contratista deberá efectuarse mediante **Concurso Público de Precios**, previa comunicación al Honorable Concejo Deliberante.

E- Licitación Pública

Artículo 17º: Cuando el monto de la Contratación supere la suma de **Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00)** la selección del Contratista deberá efectuarse mediante **Licitación Pública** dispuesta por Ordenanza.

Artículo 18º: El procedimiento deberá cumplirse en forma tal que favorezca la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes, asegure la igualdad de los mismos y la defensa de los intereses públicos.

F- Pliego de Condiciones



Artículo 19º: Los Pliegos de Condiciones deberán contemplar las siguientes especificaciones:

- a) Objeto de la Licitación: deberá individualizarse exactamente el objetivo de la contratación, cuidando de preservar la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes.
- b) Características técnicas: deberán contener las especificaciones técnicas del objeto a contratar, evitando referirlas a marcas determinadas o detalles que puedan sugerir parcialidad.
- c) Cotización: deberá preverse concreta y específicamente cada uno de los aspectos de las distintas alternativas de pago. Podrán solicitarse cotizaciones por cada una de las partes componentes del objeto de la contratación, debiendo indicarse en este caso si esto es al efecto del estudio de las propuestas o para efectuar adjudicaciones parciales.
- d) Presupuesto Oficial: se estimará el presupuesto oficial de la contratación expresándose el monto del mismo.
- e) Garantía de la propuesta: deberá constituirse conforme las modalidades que se preverán y su importe resultará de la aplicación del porcentaje que sobre el monto del presupuesto oficial se determina en el pliego particular respectivo.
- f) Garantía de contrato y Garantía de funcionamiento: el tipo y término de ambas garantías se determinará según las características del objeto de la contratación.
- g) Pérdida de la garantía de propuesta: el desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez, la no integración de la garantía del contrato, la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere, acarreará la pérdida de la garantía.
- h) Pérdida de la garantía del contrato: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la garantía del contrato, si esta se hubiere previsto, caso contrario se afectará la garantía de la propuesta.
- i) Mantenimiento de la oferta: deberá determinarse el tiempo, durante el cual el oferente se obliga a mantener su propuesta. Todo plazo menor fijado por el proponente se tendrá por no escrito.
- j) Plazo de cumplimiento: deberá señalarse el plazo dentro del cual debe hacerse efectivo el cumplimiento del contrato.
- k) Presentación de la propuesta: Las propuestas serán presentadas en dos sobres, ante la Repartición Municipal que indique el Departamento Ejecutivo, sin membrete comercial, cerrados y lacrados, los que se denominarán "SOBRE PROPUESTA" y "SOBRE PRESENTACION".

El SOBRE PRESENTACION contendrá:

- 1) Comprobantes de la garantía exigidas por el pliego.
- 2) Comprobante de la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.
- 3) El sellado municipal.
- 4) Toda otra documentación que se solicite en el pliego particular respectivo.

El SOBRE PROPUESTA contendrá:

- 1) La oferta por duplicado, y la garantía técnica o de servicio, cuando correspondiere.



- 2) Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos, serán agregadas como simple constancia de la presentación, y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir. Desde ese momento dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas de la Licitación.

G- De las Propuestas de Adjudicación

Artículo 20°: En el lugar, día y hora establecidos mediante Decreto, para la apertura de las ofertas, el Departamento Ejecutivo procederá a abrirlas en presencia de los interesados y representantes del H.C.D que concurran al acto.

Después de leídas las mismas, se labrará acta donde se hará constar los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean conveniente formular los presentes.

Artículo 21°: En el caso de enajenación, el Departamento Ejecutivo elevara dentro de los cinco (5) días de la fecha de apertura de sobres, un estudio comparativo de las propuestas presentadas al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento, emitiendo opinión acerca de la que resulte conveniente.

Artículo 22°: Cuando no se hubieran presentado proponentes, la Licitación se declarará desierta mediante Decreto del Departamento Ejecutivo.

En caso de que las ofertas no se ajusten al Pliego de Condiciones, se declararán inadmisibles, por acto emitido por Autoridad competente para resolver sobre la adjudicación.

Podrá procederse por Decreto del Departamento Ejecutivo a un segundo llamado con la misma Ordenanza y Pliego.

Artículo 23°: El Departamento Ejecutivo podrá, a su sólo arbitrio desestimar las propuestas y/o rechazarlas a todas, sin que ello de derecho a reclamo alguno por los oferentes.

Artículo 24°: La adjudicación recaerá sobre la propuesta que a juicio de la Autoridad Competente sea la más ventajosa, entre aquellas que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas para la Licitación.

Entiéndase por propuesta más ventajosa o conveniente a aquella que, ajustada a las bases de la contratación, y presentando equiparación y atributos técnicos similares entre ellas, sea la de más bajo precio.

La Autoridad competente podrá decidir frente a la propuesta más conveniente sobre otra que habiendo cumplimentado los requisitos del Pliego y demás especificaciones del llamado, ofrezca mayores atributos técnicos, siempre que no exceda en el 15% del precio de la mencionada anteriormente.

Igual criterio será de aplicación cuando se trate de contrataciones de Servicios Personales con relación a los antecedentes personales, comerciales o profesionales, de los proponentes.

PROCEDIMIENTO DE VENTA DE BIENES MUNICIPALES

Remate Público



Artículo 25°: Toda venta de bienes Municipales se efectuará por Licitación o Remate Público, salvo excepción fundada en Ordenanza Especial.

El llamado deberá ser autorizado por el Honorable Concejo Deliberante, mediante la sanción de la Ordenanza respectiva, correspondiendo la adjudicación al Departamento Ejecutivo, con arreglo a las bases fijadas en los respectivos Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones.

Artículo 26°: El remate público será dispuesto mediante Ordenanza y realizado por ante el Secretario Municipal en la forma y condiciones que se determinan en los artículos subsiguientes.

Artículo 27°: Antes del remate, los bienes deberán ser valuados por el Concejo de Tasaciones de la Provincia cuando se trate de inmuebles y por Peritos o Funcionarios Municipales, cuando sean bienes muebles.

La base que será establecida por el Departamento Ejecutivo, no podrá ser inferior a la valuación establecida y no podrá adjudicarse venta alguna que no alcance al monto de la base.

Artículo 28°: El lugar, día y hora del remate, forma de pago, descripción de los bienes, lugar donde puedan ser revisados y demás condiciones de la contratación, serán establecidos en los Pliegos Particulares.

Artículo 29°: La publicidad consignando los datos anteriormente señalados se efectuara de conformidad a las disposiciones de los correspondientes a Publicidad de la presente Ordenanza. Asimismo los anuncios del remate deberán insertarse en los lugares de acceso público.

Artículo 30°: En el lugar, día y hora establecidos, el rematador designado dará comienzo al acto leyendo en presencia del público asistente y Secretario Municipal, la relación de los bienes y condiciones de la subasta.

Las posturas que se realicen se señalarán sucesivamente y resultará preadjudicada aquella que no fuera mejorada en un espacio de tiempo de dos (2) minutos.

Artículo 31°: En la oportunidad señalada en el artículo anterior, deberá abonarse el treinta por ciento (30%) del importe total de la subasta y el saldo se hará efectivo previo al retiro de los elementos, sin perjuicio que cláusulas particulares prevean pagos y retiros parciales.

Artículo 32°: Todo lo actuado se hará constar en Acta labrada por el Secretario Municipal y suscripta por el Rematador, los últimos postores y demás asistentes que quisieran hacerlo. Deberá dejarse constancia en la referida acta del domicilio que deje constituido el último postor (ganador de la puja) y el anterior, a todos los efectos del remate; como así también el monto de sus ofertas.-

Artículo 33°: Verificado el remate en las enajenaciones se elevarán todos los antecedentes al Titular del Departamento Ejecutivo quien para resolver sobre lo actuado deberá ajustarse a lo dispuesto en el Art. 12 de la presente Ordenanza, dictando el Decreto de aprobación de la Subasta y en un término que no deberá exceder de 15 días contados a partir de la fecha del remate.



Artículo 34°: Una vez perfeccionada la contratación en los términos del artículo anterior, si el adquirente no retirase los objetos comprados en el plazo establecido, deberá abonar en concepto de depósito, por cada día de demora el importe que establezca el Pliego Particular de Condiciones, el que en ningún caso podrá superar el 1 % (uno por ciento) diario del precio de la adquisición y hasta un máximo de treinta (30) días. Vencido este término el contrato se considerara rescindido por culpa del adquirente quien perderá el importe abonado en concepto de seña a que se refiere el Art. 21 pudiendo la Municipalidad adjudicar al segundo mejor postor, siempre y cuando su oferta haya superado el monto de la valuación fijada según Art. 17°.-

Artículo 35°: Cuando la Municipalidad deba adquirir bienes mediante este procedimiento deberá determinar previamente el precio máximo a pagar por los mismos. Dicha determinación podrá efectuarse por Decreto cuando el importe no exceda el límite fijado para las contrataciones en forma Directa.

PUBLICIDAD de las Compras y de las Ventas de los Bienes Municipales

Artículo 36°: Las publicaciones deberán efectuarse con una anticipación mínima de cinco (5) días a la fecha de la apertura de las propuestas en las licitaciones o en los concursos de precios. En caso de remate dicho término de anticipación se contará partir del día previsto para la subasta.

Artículo 37°: El llamado a licitación y el anuncio de remate serán publicados durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y dos (2) días consecutivos o alternados en el diario de mayor circulación de la zona.

Artículo 38°: El llamado a concurso será publicado durante un (1) día en el Boletín oficial y un (1) día en el diario de mayor circulación de la zona.

Cumplidos, estos requisitos podrá adjudicarse el mismo aunque sólo exista un único oferente, cuando la respectiva oferta se ajuste a las condiciones del llamado y sea además conveniente a la Municipalidad.

En su defecto podrá realizarse publicidad por medio de altas voces, colocación del llamado en lugares públicos, transparentes, carteles y/u otros medios.-

RESPONSABILIDAD

Artículo 39°: Todo trámite por el cual se promueva la contratación a que hace referencia la presente Ordenanza, deberá formalizarse mediante expediente en donde, con la firma del Intendente y Secretario, se dejará constancia del cumplimiento de cada uno de los requisitos legales exigidos.

Artículo 40°: Los funcionarios que realizaran contrataciones en contravención con lo dispuesto en esta Ordenanza, responderán personal y solidariamente del total de lo contratado o gastado en esas condiciones y de los eventuales perjuicios que pudieran haber causado a la Municipalidad y sin perjuicio de las sanciones penales que les pudieran corresponder.

Artículo 41°: Dispóngase que las concesiones de servicios públicos y las de uso de los bienes del dominio público municipal, se otorgarán con ajuste a las previsiones contenidas en las Ordenanzas que las autoricen.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Artículo 42°: Esta Ordenanza comenzará a regir a partir del Uno de Enero del Dos Mil Quince hasta el Treinta y Uno de Diciembre del mismo año.-

ART. 43°: **COMUNIQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

APROBADA CONFORME AL PROCEDIMIENTO INSTITUIDO POR EL ART. 35 DE LA LEY 8102, A LOS 27 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014.



Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman
Av. La Tradición S/N - X5145XAJ - Ciudad Estación Juárez Celman
Provincia de Córdoba - República Argentina

ORDENANZA N° 63/14 - PRESUPUESTO - Año 2015 (ANEXO I.1)

INGRESOS

(Excluidas las Cuentas de Orden)

CODIGO	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	PARTIDA	SUB - ITEM	ITEM	INCISO	ANEXO	INGRESOS
1	INGRESOS						\$ 45.895.000,00
1 01	INGRESOS CORRIENTES					\$ 44.255.000,00	
1 01 01	INGRESOS DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL				\$ 8.692.000,00		
1 01 01 01	INGRESOS TRIBUTARIOS			\$ 6.997.000,00			
1 01 01 01 01	Ingresos Tributarios						
1 01 01 01 01 01	Tasa a la Propiedad - Juárez Celman	\$	45.000,00				
1 01 01 01 01 02	Tasa a la Propiedad - Barrio Norte	\$	90.000,00				
1 01 01 01 01 03	Tasa a la Propiedad - Ampliación Barrio Norte	\$	1.000,00				
1 01 01 01 01 04	Tasa a la Propiedad - Villa Los Llanos	\$	380.000,00				
1 01 01 01 01 05	Tasa a la Propiedad - Otras Zonas	\$	175.000,00				
1 01 01 01 01 06	Contribución sobre Comercio e Industria	\$	2.150.000,00				
1 01 01 01 01 07	Contribución sobre Espectáculos Públicos	\$	1.000,00				
1 01 01 01 01 08	Contribución sobre Comercio en Vía Pública	\$	1.000,00				
1 01 01 01 01 09	Contribución sobre Ferias y Remates de Hacienda	\$	1.000,00				
1 01 01 01 01 10	Contribución sobre Cementerios	\$	110.000,00				
1 01 01 01 01 11	Otros Ingresos de Cementerio	\$	55.000,00				
1 01 01 01 01 12	Contribución sobre Publicidad y Propaganda	\$	1.000,00				
1 01 01 01 01 13	Contribución sobre Obras Privadas	\$	200.000,00				
1 01 01 01 01 14	Contribución sobre Inspección Eléctrica y Mecánica	\$	1.000,00				
1 01 01 01 01 15	Derecho de Oficina	\$	130.000,00				
1 01 01 01 01 16	Derecho de Oficina - Licencias de Conducir	\$	750.000,00				
1 01 01 01 01 17	Derecho de Oficina - Guías de Hacienda	\$	20.000,00				
1 01 01 01 01 18	Tributos con afectación específica	\$	1.000,00				
1 01 01 01 01 19	Tributo Ejercicios Anteriores - Inmueble Juárez Celman	\$	240.000,00				
1 01 01 01 01 20	Tributo Ejercicios Anteriores - Inmueble Villa Los Llanos	\$	300.000,00				
1 01 01 01 01 21	Tributo Ejercicios Anteriores - Inmuebles Barrio Norte	\$	65.000,00				
1 01 01 01 01 22	Tributo Ejercicios Anteriores - Inmuebles Otras Zonas	\$	470.000,00				
1 01 01 01 01 23	Mediación Convenio Villa Los Llanos	\$	1.000,00				
1 01 01 01 01 24	Tributo Ejercicios Anteriores - Cementerio	\$	115.000,00				
1 01 01 01 01 25	Tributo Ejercicios Anteriores - Otros Tributos	\$	285.000,00				
1 01 01 01 01 26	Tributo Ejercicios Anteriores - Comercio	\$	520.000,00				
1 01 01 01 01 27	Ingresos Registro Civil	\$	110.000,00				
1 01 01 01 01 28	Eventuales e Imprevistos	\$	1.000,00				
1 01 01 01 01 29	Ingresos por Cobranzas Extrajudiciales - Estudio	\$	5.000,00				
1 01 01 01 01 30	Ingresos por Cobranzas Judiciales	\$	1.000,00				
1 01 01 01 01 31	Reintegros de Anticipos de Gastos Judiciales	\$	1.000,00				
1 01 01 01 01 32	Patentamiento Municipal Automotores del Ejercicio	\$	395.000,00				
1 01 01 01 01 33	Patentamiento Municipal Automotores Ejercicios Anteriores	\$	375.000,00				
1 01 01 01 01 34	Tasa a la Propiedad - Zona C A L L	\$	1.000,00				



Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman
Av. La Tradición S/N - X5145XAJ - Ciudad Estación Juárez Celman
Provincia de Córdoba - República Argentina

ORDENANZA N° 653/14 - PRESUPUESTO - Año 2015 (ANEXO I.1)

INGRESOS

(Excluidas las Cuentas de Orden)

CODIGO	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	PARTIDA	SUB - ITEM	ITEM	INCISO	ANEXO	INGRESOS
1 01 01 02	OTROS INGRESOS DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL						\$ 1.695.000,00
1 01 01 02 01	Rentas que produce el patrimonio municipal						\$ 681.000,00
1 01 01 02 01 01	Concesiones de Nichos del Ejercicio	\$		10.000,00			
1 01 01 02 01 02	Concesiones de Nichos Ejercicios Anteriores	\$		1.000,00			
1 01 01 02 01 03	Renovación Concesiones de Nichos	\$		120.000,00			
1 01 01 02 01 04	Alquileres Varios	\$		245.000,00			
1 01 01 02 01 05	Otros Ingresos Varios	\$		305.000,00			
1 01 01 02 02	Ingresos Centro de Atención Médica Municipal						\$ 135.000,00
1 01 01 02 02 01	CAMM - Cobro de Bonos	\$		115.000,00			
1 01 01 02 02 02	CAMM - Cobro de Ordenes Médicas	\$		10.000,00			
1 01 01 02 02 03	CAMM - Cobro de Obras Sociales	\$		10.000,00			
1 01 01 02 03	Ingresos por Servicio de Agua Potable						\$ 552.000,00
1 01 01 02 03 01	Ingresos SAP del Ejercicio - Juarez Celman	\$		1.000,00			
1 01 01 02 03 02	Ingresos SAP del Ejercicio - Barrio Norte	\$		1.000,00			
1 01 01 02 03 03	Ingresos SAP del Ejercicio - Villa Los Llanos	\$		230.000,00			
1 01 01 02 03 04	Ingresos SAP del Ejercicio - Otras Zonas	\$		230.000,00			
1 01 01 02 03 05	Ingresos SAP Ejercicios Anteriores	\$		50.000,00			
1 01 01 02 03 06	Ingresos por Medidores de Agua	\$		40.000,00			
1 01 01 02 04	Ingresos Contribución por Mejoras						\$ 1.000,00
1 01 01 02 04 01	Contribución por Mejoras por Obras Diversas	\$		1.000,00			
1 01 01 02 05	Subsidios, Donaciones y Legados						\$ 10.000,00
1 01 01 02 05 01	Subvenciones, Subsidios y Legados	\$		10.000,00			
1 01 01 02 06	Tribunal Administrativo de Faltas						\$ 76.000,00
1 01 01 02 06 01	Cobro de Infracciones y multas	\$		75.000,00			
1 01 01 02 06 02	Otros Ingresos de TAF	\$		1.000,00			
1 01 01 02 07	Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal						\$ 240.000,00
1 01 01 02 07 02	Otros Ingresos por Eventos	\$		210.000,00			
1 01 01 02 07 03	Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$		30.000,00			
1 01 02	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES						\$ 35.563.000,00
1 01 02 01	PARTICIPACIÓN EN IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES						\$ 30.020.000,00
1 01 02 01 01	Participación en Impuestos Provinciales y Nacionales						\$ 30.020.000,00
1 01 02 01 01 01	Coparticipación Impositiva del Ejercicio	\$		25.955.000,00			
1 01 02 01 01 02	Coparticipación Impositiva Ejercicios Anteriores	\$		1.220.000,00			
1 01 02 01 01 03	Fondo Federal Solidario de Ejercicio	\$		1.855.000,00			
1 01 02 01 01 04	Fondo Federal Solidario de Ejercicios Anteriores	\$		15.000,00			
1 01 02 01 01 05	FASAMU del Ejercicio	\$		932.000,00			
1 01 02 01 01 06	FASAMU de Ejercicios Anteriores	\$		43.000,00			



Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman
Av. La Tradición S/N - X5145XAJ - Ciudad Estación Juárez Celman
Provincia de Córdoba - República Argentina

ORDENANZA N° 653/14 - PRESUPUESTO - Año 2015 (ANEXO I.1)

INGRESOS

(Excluidas las Cuentas de Orden)

CODIGO	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	PARTIDA	SUB - ITEM	ITEM	INCISO	ANEXO	INGRESOS
1 01 02 02	APORTES NO REINTEGRABLES						\$ 3.485.000,00
1 01 02 02 01	Aportes No Reintegrables						\$ 3.485.000,00
1 01 02 02 01 01	Otros Aportes No Reintegrables	\$					10.000,00
1 01 02 02 01 02	Fo.Fin.Des. del Ejercicio	\$					3.205.000,00
1 01 02 02 01 03	Fo.Fin.Des. Ejercicios Anteriores	\$					230.000,00
1 01 02 02 01 04	Ingresos Plan Nacer	\$					20.000,00
1 01 02 02 01 05	Ingresos Plan Sumar	\$					20.000,00
1 01 02 03	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES						\$ 2.058.000,00
1 01 02 03 01	Otros Ingresos de Otras Jurisdicciones						\$ 2.055.000,00
1 01 02 03 01 01	Subvenciones, Subsidios y Legados	\$					10.000,00
1 01 02 03 01 02	ATP - Ayudas del Tesoro Provincial	\$					350.000,00
1 01 02 03 01 03	ATN - Ayudas del Tesoro Nacional	\$					20.000,00
1 01 02 03 01 19	Otros Ingresos de Otras Jurisdicciones	\$					50.000,00
1 01 02 03 01 20	Fondo para Mantenimiento de Escuelas	\$					725.000,00
1 01 02 03 01 21	Fondos por Tasa Vial	\$					900.000,00
1 01 02 03 02	Ingresos para Obra ENHOSA						\$ 1.000,00
1 01 02 03 02 01	Ingresos para Obra ENHOSA	\$					1.000,00
1 01 02 03 04	Ingresos para Obras						\$ 1.000,00
1 01 02 03 04 01	Aportes Programa Nacional de Obras Municipales	\$					1.000,00
1 01 02 03 05	Ingresos para Adquisición de Bienes de Capital						\$ 1.000,00
1 01 02 03 05 03	Otros Aportes para Adquisición de Bienes de Capital	\$					1.000,00
1 02	INGRESOS DE CAPITAL						\$ 1.640.000,00
1 02 01	USO DEL CRÉDITO						\$ 603.000,00
1 02 01 01	CRÉDITO DE INSTITUCIONES BANCARIAS						\$ 2.000,00
1 02 01 01 01	Crédito de Instituciones Bancarias						\$ 2.000,00
1 02 01 01 01 01	Créditos Banco de Córdoba	\$					1.000,00
1 02 01 01 01 02	Créditos de Otras Instituciones Bancarias	\$					1.000,00
1 02 01 02	CRÉDITO DE OTRAS INSTITUCIONES						\$ 601.000,00
1 02 01 02 01	Crédito de Otras Instituciones						\$ 601.000,00
1 02 01 02 01 01	Crédito de Otras Instituciones	\$					1.000,00
1 02 01 02 01 02	Créditos del Fondo Provincia Municipio	\$					600.000,00
1 02 02	REEMBOLSO DE PRÉSTAMOS						\$ 2.000,00
1 02 02 01	REEMBOLSO DE PRÉSTAMOS						\$ 2.000,00
1 02 02 01 01	Reembolsos de Frentistas y Beneficiarios de Obra						\$ 2.000,00
1 02 02 01 01 01	Reembolsos de Frentistas y Beneficiarios de Obra	\$					1.000,00
1 02 02 01 01 02	Reembolsos de Otros Préstamos	\$					1.000,00
1 02 03	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES						\$ 310.000,00
1 02 03 01	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES						\$ 310.000,00



Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman
Av. La Tradición S/N - X5145XAJ - Ciudad Estación Juárez Celman
Provincia de Córdoba - República Argentina

ORDENANZA N° 633/14 - PRESUPUESTO - Año 2015 (ANEXO I.1)

INGRESOS

(Excluidas las Cuentas de Orden)

CODIGO	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	PARTIDA	SUB-ITEM	ITEM	INCISO	ANEXO	INGRESOS
1 02 03 01 01	Venta de Bienes Patrimoniales						\$ 310.000,00
1 02 03 01 01 01	Venta de Bienes Muebles	\$ 5.000,00					
1 02 03 01 01 02	Venta de Bienes Inmuebles	\$ 300.000,00					
1 02 03 01 01 03	Otras Ventas de Bienes Patrimoniales	\$ 5.000,00					
1 02 04	OTROS INGRESOS DE CAPITAL						\$ 725.000,00
1 02 04 01	EXCEDENTES LIQUIDO DE EJERCICIOS ANTERIORES						\$ 725.000,00
1 02 04 01 01	Excedente Líquido Ejercicios Anteriores						\$ 725.000,00
1 02 04 01 01 01	Saldo de Caja	\$ 25.000,00					
1 02 04 01 01 02	Saldos de Bancos	\$ 700.000,00					
TOTALES		\$ 45.895.000,00					



Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman
Av. La Tradición S/N - X5145XAJ - Ciudad Estación Juárez Celman
Provincia de Córdoba - República Argentina

ORDENANZA N° 653/14 PRESUPUESTO - Año 2015 (ANEXO I.2)

EGRESOS

(Excluidas las Cuentas de Orden)

CODIGO CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	PARTIDA	SUB INCISO	INCISO	PARTIDA PRINCIPAL	ITEM	ANEXO	EROGACIONES
2	EGRESOS							\$ 45.895.000,00
2 01	EROGACIONES CORRIENTES						\$ 35.195.000,00	
2 01 01	FUNCIONAMIENTO					\$ 31.027.000,00		
2 01 01 1	I - PERSONAL				\$ 15.682.000,00			
2 01 01 01	SUELDOS BÁSICOS			\$ 3.707.148,07				
2 01 01 01 01	Autoridades Superiores			\$ 1.133.880,49				
2 01 01 01 01 01	Intendente	\$		148.358,35				
2 01 01 01 01 02	Secretarios Municipales (4)	\$		423.880,67				
2 01 01 01 01 03	Directores (5)	\$		476.865,25				
2 01 01 01 01 04	Asesor Letrado	\$		84.776,22				
2 01 01 01 02	Personal Superior Jerárquico			\$ 768.458,30				
2 01 01 01 02 01	Categoría 24 (1)	\$		92.260,58				
2 01 01 01 02 02	Categoría 23 (1)	\$		87.755,52				
2 01 01 01 02 03	Categoría 22 (1)	\$		80.924,85				
2 01 01 01 02 04	Categoría 21 (1)	\$		78.938,51				
2 01 01 01 02 05	Categoría 20 (3)	\$		218.722,19				
2 01 01 01 02 06	Categoría 19 (3)	\$		209.856,65				
2 01 01 01 03	Personal Superior			\$ 520.548,98				
2 01 01 01 03 01	Categoría 18 (3)	\$		201.427,86				
2 01 01 01 03 02	Categoría 17 (1)	\$		65.616,57				
2 01 01 01 03 03	Categoría 16 (1)	\$		64.672,00				
2 01 01 01 03 04	Categoría 15 (1)	\$		63.606,25				
2 01 01 01 03 05	Categoría 14 (2)	\$		125.226,30				
2 01 01 01 04	Personal Auxiliar			\$ 416.396,03				
2 01 01 01 04 01	Categoría 13 (1)	\$		61.620,05				
2 01 01 01 04 02	Categoría 12 (2)	\$		121.302,14				
2 01 01 01 04 03	Categoría 11 (1)	\$		59.610,45				
2 01 01 01 04 04	Categoría 10 (1)	\$		58.616,63				
2 01 01 01 04 05	Categoría 09 (2)	\$		115.246,76				
2 01 01 01 05	Personal de Ejecución, Maestranza y Servicios Generales			\$ 867.864,27				
2 01 01 01 05 01	Categoría 08 (6)	\$		330.627,13				
2 01 01 01 05 02	Categoría 07 (1)	\$		54.959,08				
2 01 01 01 05 03	Categoría 06 (3)	\$		160.880,14				
2 01 01 01 05 04	Categoría 05 (1)	\$		52.609,49				
2 01 01 01 05 05	Categoría 04 (1)	\$		52.125,08				
2 01 01 01 05 06	Categoría 03 (1)	\$		51.616,54				
2 01 01 01 05 07	Categoría 02 (1)	\$		51.132,12				
2 01 01 01 05 08	Categoría 01 (1)	\$		50.623,44				
2 01 01 01 05 09	Sub Grupo B (1)	\$		37.979,60				
2 01 01 01 05 10	Sub Grupo A (1)	\$		25.311,65				
2 01 01 02	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS			\$ 5.043.000,00				
2 01 01 02 01	Adicionales y Suplementos Varios			\$ 2.862.000,00				
2 01 01 02 01 01	Gastos de Representación	\$		645.000,00				
2 01 01 02 01 02	Bonificación Especial	\$		1.000,00				



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman
Av. La Tradición S/N - X5145XAJ - Ciudad Estación Juárez Celman
Provincia de Córdoba - República Argentina

ORDENANZA N° 653/14 - PRESUPUESTO - Año 2015 (ANEXO I.2)

EGRESOS

(Excluidas las Cuentas de Orden)

CODIGO CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	PARTIDA	SUB INCISO	INCISO	PARTIDA PRINCIPAL	ITEM	ANEXO	EROGACIONES
2 01 01 01 02 01 03	Antigüedad	\$						797.000,00
2 01 01 01 02 01 04	Título	\$						113.000,00
2 01 01 01 02 01 05	Responsabilidad Jerárquica	\$						154.000,00
2 01 01 01 02 01 06	Responsabilidad Técnica	\$						5.000,00
2 01 01 01 02 01 07	Riesgo e Insalubridad	\$						1.000,00
2 01 01 01 02 01 08	Guardias	\$						52.000,00
2 01 01 01 02 01 09	Subrogancia	\$						1.000,00
2 01 01 01 02 01 10	Quebranto de Caja	\$						10.000,00
2 01 01 01 02 01 11	Otros Suplementos	\$						263.000,00
2 01 01 01 02 01 12	Refrigerio	\$						130.000,00
2 01 01 01 02 01 13	Presentismo	\$						64.000,00
2 01 01 01 02 01 14	Dedicación Funcional	\$						46.000,00
2 01 01 01 02 01 15	Horas Extras	\$						580.000,00
2 01 01 01 02 02	S.A.C. - Sueldo Anual Complementario							\$ 580.000,00
2 01 01 01 02 02 01	S.A.C. (Personal Permanente)	\$						580.000,00
2 01 01 01 02 03	Deudas Autoridades Superiores y Personal Permanente							\$ 1.000,00
2 01 01 01 02 03 01	Deudas Varias	\$						1.000,00
2 01 01 01 02 04	Aporte Patronal Jubilatorio (PP)							\$ 1.305.000,00
2 01 01 01 02 04 01	Aportes Jubilatorios 20% (PP)	\$						1.305.000,00
2 01 01 01 02 05	Aporte Patronal Obra Social (PP)							\$ 295.000,00
2 01 01 01 02 05 01	A.P.R.O.S.S. 4,5% (PP)	\$						295.000,00
								\$ 4.209.000,00
2 01 01 01 03	PERSONAL TEMPORARIO							
2 01 01 01 03 01	Personal Temporario							\$ 2.171.000,00
2 01 01 01 03 01 01	Personal Contratado	\$						2.171.000,00
2 01 01 01 03 02	Adicionales Personal Temporario							\$ 986.000,00
2 01 01 01 03 02 01	Presentismo (PT)	\$						70.000,00
2 01 01 01 03 02 02	Horas Extras (PT)	\$						635.000,00
2 01 01 01 03 02 03	Guardias (PT)	\$						99.000,00
2 01 01 01 03 02 04	Otros Suplementos (PT)	\$						182.000,00
2 01 01 01 03 03	Deuda Personal Temporario							\$ 1.000,00
2 01 01 01 03 03 01	Deuda Personal Temporario (AC) (SAP)	\$						1.000,00
2 01 01 01 03 04	S.A.C. - Sueldo Anual Complementario (PT)							\$ 278.000,00
2 01 01 01 03 04 01	S.A.C. (Personal Temporario)	\$						278.000,00
2 01 01 01 03 05	Aporte Patronal Jubilatorio (PT)							\$ 631.000,00
2 01 01 01 03 05 01	Aportes Jubilatorios 20% (PT)	\$						631.000,00
2 01 01 01 03 06	Aporte Patronal Obra Social (PT)							\$ 142.000,00
2 01 01 01 03 06 01	A.P.R.O.S.S. 4,5% (PT)	\$						142.000,00
								\$ 497.000,00
2 01 01 01 04	SALARIO FAMILIAR							
2 01 01 01 04 01	Salario Familiar							\$ 497.000,00
2 01 01 01 04 01 01	Salario Familiar	\$						497.000,00
2 01 01 01 05	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS							\$ 290.000,00
2 01 01 01 05 01	Servicios Extraordinarios							\$ 290.000,00
2 01 01 01 05 01 01	Asistencia Social al Personal	\$						1.000,00



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman
Av. La Tradición S/N - X5145XAJ - Ciudad Estación Juárez Celman
Provincia de Córdoba - República Argentina

ORDENANZA N° 6314 PRESUPUESTO - Año 2015 (ANEXO I.2)

EGRESOS

(Excluidas las Cuentas de Orden)

CODIGO CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	PARTIDA	SUB INCISO	INCISO	PARTIDA PRINCIPAL	ITEM	ANEXO	EROGACIONES
2 01 01 01 05 01 02	Ropa de Trabajo	\$	105.000,00					
2 01 01 01 05 01 03	Ropa y Elementos de Seguridad	\$	165.000,00					
2 01 01 01 05 01 04	Capacitación al Personal	\$	19.000,00					
2 01 01 01 06	PASANTÍAS			\$	659.000,00			
2 01 01 01 06 01	Pasantías			\$	659.000,00			
2 01 01 01 06 01 01	Pasantías Ordenanza N° 230	\$	659.000,00					
2 01 01 01 07	SEGUROS			\$	836.000,00			
2 01 01 01 07 01	Seguros			\$	836.000,00			
2 01 01 01 07 01 01	Seguro I.R.T.	\$	635.000,00					
2 01 01 01 07 01 02	Otros Seguros	\$	201.000,00					
2 01 01 01 08	CRÉDITO ADICIONAL PARA INCREMENTO SALARIAL			\$	440.851,93			
2 01 01 01 08 01	Crédito Adicional para Incremento Salarial			\$	440.851,93			
2 01 01 01 08 01 01	Crédito Adicional para Incremento Salarial	\$	440.851,93					
2 01 01 II	BIENES DE CONSUMO			\$	4.009.000,00			
2 01 01 02 01	BIENES DE CONSUMO			\$	4.009.000,00			
2 01 01 02 01 01	Bienes de Consumo			\$	4.009.000,00			
2 01 01 02 01 01 01	Combustibles y Lubricantes	\$	1.313.000,00					
2 01 01 02 01 01 02	Repuestos y Accesorios Generales	\$	179.000,00					
2 01 01 02 01 01 03	Elementos de Librería y Papelería	\$	160.000,00					
2 01 01 02 01 01 04	Elementos de Limpieza y Cafetería	\$	175.000,00					
2 01 01 02 01 01 05	Materiales de Conservación	\$	1.000,00					
2 01 01 02 01 01 06	Adquisición de Cubiertas y Cámaras	\$	60.000,00					
2 01 01 02 01 01 07	Materiales de Construcción	\$	1.000,00					
2 01 01 02 01 01 08	Materiales y Productos Farmacéuticos	\$	141.000,00					
2 01 01 02 01 01 09	Racionamiento y Alimentos	\$	419.000,00					
2 01 01 02 01 01 10	Otros Bienes de Consumo	\$	207.000,00					
2 01 01 02 01 01 11	Respuesto y Materiales Eléctricos	\$	1.000,00					
2 01 01 02 01 01 12	Deudas por Bienes de Consumo de Ejercicios Anteriores	\$	111.000,00					
2 01 01 02 01 01 13	Insumos de Computación	\$	53.000,00					
2 01 01 02 01 01 15	Crédito para Refuerzo de Partidas - Bienes de Consumo	\$	191.000,00					
2 01 01 02 01 01 16	Medicamentos	\$	267.000,00					
2 01 01 02 01 01 17	Adquisición de Gas Envasado	\$	12.000,00					
2 01 01 02 01 01 18	Reparación de Máquinas y Vehículos	\$	683.000,00					
2 01 01 02 01 01 19	CAMM Bromatología - Bienes de Consumo	\$	5.000,00					
2 01 01 02 01 01 20	CAMM Plan Nacer - Insumos	\$	22.000,00					
2 01 01 02 01 01 21	CAMM Plan Nacer - Otras Erogaciones Corrientes	\$	7.000,00					
2 01 01 02 01 01 22	CAMM Obras Sociales - Bienes de Consumo	\$	1.000,00					
2 01 01 III	SERVICIOS			\$	11.336.000,00			
2 01 01 03 01	SERVICIOS			\$	11.336.000,00			
2 01 01 03 01 01	Servicios			\$	11.336.000,00			
2 01 01 03 01 01 01	Servicio de Electricidad en Dependencias Municipales	\$	1.000,00					
2 01 01 03 01 01 02	Fletes y Acarreos	\$	10.000,00					
2 01 01 03 01 01 03	Gastos Postales y Telefónicos	\$	208.000,00					



Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman
Av. La Tradición S/N - X5145XAJ - Ciudad Estación Juárez Celman
Provincia de Córdoba - República Argentina

ORDENANZA N° 65314 - PRESUPUESTO - Año 2015 (ANEXO I.2)

EGRESOS

(Excluidas las Cuentas de Orden)

CODIGO CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	PARTIDA	SUB INCISO	INCISO	PARTIDA PRINCIPAL	ITEM	ANEXO	EROGACIONES
2 01 01 03 01 01 04	Publicidad y Propaganda	\$						44.000,00
2 01 01 03 01 01 05	Seguros de Vehiculos y Maquinarias	\$						208.000,00
2 01 01 03 01 01 06	Alquileres Varios	\$						279.000,00
2 01 01 03 01 01 07	Gastos Judiciales e Indemnizatorios	\$						65.000,00
2 01 01 03 01 01 08	Viaticos y Movilidad	\$						411.000,00
2 01 01 03 01 01 09	Gastos y Otros Debitos Bancarios	\$						57.000,00
2 01 01 03 01 01 10	Gastos de Imprenta y Reproducción	\$						320.000,00
2 01 01 03 01 01 11	Gastos de Conservación y Reparaciones	\$						379.000,00
2 01 01 03 01 01 12	Servicios Publicos Ejecutados por Terceros	\$						2.285.000,00
2 01 01 03 01 01 13	Alumbrado Publico	\$						489.000,00
2 01 01 03 01 01 14	Premios, Adhesiones y Otros Similares	\$						1.000,00
2 01 01 03 01 01 15	Homenajes y Cortesias	\$						77.000,00
2 01 01 03 01 01 16	Otros Servicios	\$						765.000,00
2 01 01 03 01 01 17	Deudas por Servicios de Ejercicios Anteriores	\$						146.000,00
2 01 01 03 01 01 18	Estudio, Investigación y Asistencia Técnica	\$						1.873.000,00
2 01 01 03 01 01 19	Servicios Técnicos e Informaticos	\$						81.000,00
2 01 01 03 01 01 21	Porcentaje Cobranzas Extrajudiciales	\$						137.000,00
2 01 01 03 01 01 22	Porcentaje Cobranzas Judiciales	\$						1.000,00
2 01 01 03 01 01 23	Seguros de Edificios Municipales	\$						25.000,00
2 01 01 03 01 01 24	Credito para Refuerzo de Partidas - Servicios	\$						540.000,00
2 01 01 03 01 01 25	Otros Seguros	\$						25.000,00
2 01 01 03 01 01 26	Honorarios Profesionales Médicos	\$						1.653.000,00
2 01 01 03 01 01 27	Honorarios Otros Profesionales y Técnicos de Salud	\$						853.000,00
2 01 01 03 01 01 28	Canon DIPAS	\$						1.000,00
2 01 01 03 01 01 29	CAMM Deportes - Insumos	\$						39.000,00
2 01 01 03 01 01 30	CAMM Deportes - Servicios	\$						22.000,00
2 01 01 03 01 01 31	CAMM Deportes - Contrataciones	\$						320.000,00
2 01 01 03 01 01 32	CAMM Bromatología - Servicios	\$						11.000,00
2 01 01 03 01 01 33	CAMM Bromatología - Estudio y Asistencia Técnica	\$						7.000,00
2 01 01 03 01 01 34	CAMM Plan Nacer - Recursos Humanos	\$						1.000,00
2 01 01 03 01 01 35	CAMM Obras Sociales - Servicios	\$						1.000,00
2 01 01 03 01 01 36	CAMM Obras Sociales - Refuerzo de Partidas	\$						1.000,00
2 01 02	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA						\$	10.000,00
2 01 02 IV	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA			\$				10.000,00
2 01 02 04 01	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA			\$				10.000,00
2 01 02 04 01 01	Intereses y Gastos de la Deuda			\$				10.000,00
2 01 02 04 01 01 01	Intereses y Gastos en General	\$						10.000,00
2 01 03	TRANSFERENCIAS D.E.M.						\$	2.853.000,00
2 01 03 Y	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES						\$	2.853.000,00
2 01 03 05 01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						\$	2.853.000,00
2 01 03 05 01 01	Transferencias al Sector Publico			\$				1.688.625,00
2 01 03 05 01 01 01	A Entes Intercomunales	\$						135.875,00
2 01 03 05 01 01 02	Registro Nacional de las Personas	\$						10.000,00



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman
Av. La Tradición S/N - X5145XAJ - Ciudad Estación Juárez Celman
Provincia de Córdoba - República Argentina

ORDENANZA N° 633/14 PRESUPUESTO - Año 2015 (ANEXO I.2)

EGRESOS

(Excluidas las Cuentas de Orden)

CODIGO CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	PARTIDA	SUB INCISO	INCISO	PARTIDA PRINCIPAL	ITEM	ANEXO	EROGACIONES
2 01 03 05 01 01 03	Colaboraciones a Policia de Juarez Celman	\$	91.000,00					
2 01 03 05 01 01 04	Colaboraciones a Instituciones Religiosas	\$	10.000,00					
2 01 03 05 01 01 05	Colaboraciones a Escuelas Primarias	\$	10.000,00					
2 01 03 05 01 01 06	Colaboraciones a IPEM 333	\$	187.000,00					
2 01 03 05 01 01 07	Colaboraciones a Centros Vecinales	\$	1.000,00					
2 01 03 05 01 01 08	Otras Transferencias al Sector Publico	\$	247.000,00					
2 01 03 05 01 01 09	Mantenimiento de Escuelas Provinciales	\$	725.000,00					
2 01 03 05 01 01 10	Fondo Permanente - Aporte 1%	\$	271.750,00					
2 01 03 05 01 02	Subvenciones y Subsidios a Instituciones			\$	17.875,00			
2 01 03 05 01 02 01	Subvenciones y Subsidios a Instituciones	\$	17.875,00					
2 01 03 05 01 03	Transferencias a Particulares			\$	405.000,00			
2 01 03 05 01 03 01	Transferencias a Particulares	\$	405.000,00					
2 01 03 05 01 04	Transferencias de Programas Nacionales			\$	1.000,00			
2 01 03 05 01 04 05	Otros programas asistenciales	\$	1.000,00					
2 01 03 05 01 05	Otras Transferencias			\$	30.000,00			
2 01 03 05 01 05 01	Programas de Asistencia a Comedores y Guarderías	\$	25.000,00					
2 01 03 05 01 05 02	Otras Transferencias	\$	5.000,00					
2 01 03 05 01 06	Erogaciones de Cultura - Festivales			\$	655.000,00			
2 01 03 05 01 06 01	Eventos y/o Festejos Conmemorativos	\$	615.000,00					
2 01 03 05 01 06 02	Talleres Culturales	\$	20.000,00					
2 01 03 05 01 06 03	Escuela de Oficio Integral	\$	20.000,00					
2 01 03 05 01 07	Devoluciones de Tasas			\$	5.500,00			
2 01 03 05 01 07 01	Devoluciones Tasa a la Propiedad	\$	1.000,00					
2 01 03 05 01 07 02	Devoluciones Tasa de Comercio e Industria	\$	1.000,00					
2 01 03 05 01 07 03	Devoluciones Impuesto Automotor	\$	1.000,00					
2 01 03 05 01 07 04	Devoluciones Varias	\$	2.500,00					
2 01 03 05 01 08	Credito Adicional para Refuerzo de Partidas - Transferencias			\$	50.000,00			
2 01 03 05 01 08 01	Credito Adicional para Refuerzo de Partidas - Transferencias	\$	50.000,00					
2 01 04	OTRAS TRANSFERENCIAS					\$	1.305.000,00	
2 01 04 VI	OTRAS TRANSFERENCIAS					\$	1.305.000,00	
2 01 04 06 01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			\$	1.305.000,00			
2 01 04 06 01 09	TRANSFERENCIA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS			\$	28.000,00			
2 01 04 06 01 09 01	Transferencia al Tribunal Administrativo de Faltas	\$	28.000,00					
2 01 04 06 01 10	TRANSFERENCIA AL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS			\$	498.000,00			
2 01 04 06 01 10 01	Transferencia al Honorable Tribunal de Cuentas	\$	498.000,00					
2 01 04 06 01 11	TRANSFERENCIA AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			\$	779.000,00			
2 01 04 06 01 11 01	Transferencia al Honorable Concejo Deliberante	\$	779.000,00					
2 02	EROGACIONES DE CAPITAL						\$	10.700.000,00
2 02 01	INVERSION FISICA					\$	9.886.000,00	
2 02 01 VII	BIENES DE CAPITAL			\$	787.000,00			
2 02 01 07 01	BIENES DE CAPITAL			\$	787.000,00			
2 02 01 07 01 01	Bienes de Capital			\$	787.000,00			
2 02 01 07 01 01 01	Muebles, Utiles y Equipos de Oficina	\$	55.000,00					
2 02 01 07 01 01 02	Rodados	\$	450.000,00					



Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman
Av. La Tradición S/N - X5145XAJ - Ciudad Estación Juárez Celman
Provincia de Córdoba - República Argentina

ORDENANZA Nº 634 - PRESUPUESTO - Año 2015 (ANEXO I.2)

EGRESOS

(Excluidas las Cuentas de Orden)

CODIGO CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	PARTIDA	SUB INCISO	INCISO	PARTIDA PRINCIPAL	ITEM	ANEXO	EROGACIONES	
2 02 01 07 01 01 03	Terrenos	\$		1.000,00					
2 02 01 07 01 01 04	Edificios y Obras Preexistentes	\$		1.000,00					
2 02 01 07 01 01 05	Maquinarias y Equipos	\$		10.000,00					
2 02 01 07 01 01 06	Aparatos e Instrumental Sanitario	\$		10.000,00					
2 02 01 07 01 01 07	Crédito para Refuerzo de Partidas - Bienes de Capital	\$		150.000,00					
2 02 01 07 01 01 08	Otros Bienes de Capital	\$		50.000,00					
2 02 01 07 01 01 09	Herramientas	\$		20.000,00					
2 02 01 07 01 01 10	Medidores	\$		10.000,00					
2 02 01 07 01 01 11	CAMM Plan Nacer - Infraestructura	\$		10.000,00					
2 02 01 07 01 01 12	CAMM Plan Nacer - Instrumental	\$		10.000,00					
2 02 01 07 01 01 13	CAMM Obras Sociales - Bienes de Capital	\$		10.000,00					
					\$			9.099.000,00	
2 02 01 VIII	TRABAJOS PUBLICOS			\$				9.099.000,00	
2 02 01 08 01	TRABAJOS PUBLICOS			\$				8.999.000,00	
2 02 01 08 01 01	OBRAS POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD			\$				8.999.000,00	
2 02 01 08 01 01 01	Obras y Mant. de Alumbrado Público	\$		1.855.000,00					
2 02 01 08 01 01 02	Obras y Mant. de Edificios y Dependencias Municipales	\$		1.674.000,00					
2 02 01 08 01 01 03	Obras y Mant. de Espacios Verdes, Recreativos y Deportivos	\$		1.302.000,00					
2 02 01 08 01 01 04	Obras y Mant. de Red y Sistema de Provision de Agua Potable	\$		819.500,00					
2 02 01 08 01 01 05	Apertura de Calles, Mejoramiento, Mantenimiento y Obras Viales	\$		2.070.000,00					
2 02 01 08 01 01 06	Obras y Mant. de Moviliario Urbano o Elementos Urbanos	\$		320.500,00					
2 02 01 08 01 01 07	Obras y Mant. en Instituciones Educativas	\$		387.000,00					
2 02 01 08 01 01 08	Obras Municipales Diversas	\$		410.000,00					
2 02 01 08 01 01 09	Programa de Ambiente	\$		161.000,00					
2 02 01 08 01 02	OBRAS POR CUENTA DE ORG. NACIONALES Y/O PROV.			\$				100.000,00	
2 02 01 08 01 02 04	ENHOSA - Sistema de Provision de Agua Potable	\$		50.000,00					
2 02 01 08 01 03 15	Otras Obras por Cuenta de la Nación y/o Provincia	\$		50.000,00					
								\$ 2.000,00	
2 02 02	INVERSION FINANCIERA							\$ 2.000,00	
2 02 02 IX	VALORES FINANCIEROS			\$				2.000,00	
2 02 02 09 01	VALORES FINANCIEROS			\$				2.000,00	
2 02 02 09 01 01	PRÉSTAMOS			\$				2.000,00	
2 02 02 09 01 01 01	A Frentistas y Beneficiarios de Obras	\$		1.000,00					
2 02 02 09 01 01 02	Otros Préstamos	\$		1.000,00					
								\$ 812.000,00	
2 02 03	AMORTIZACION DE LA DEUDA							\$ 812.000,00	
2 02 03 X	AMORTIZACION DE LA DEUDA			\$				812.000,00	
2 02 03 10 01	AMORTIZACION DE LA DEUDA			\$				812.000,00	
2 02 03 10 01 01	Deudas con Organismos Provinciales			\$				812.000,00	
2 02 03 10 01 01 01	Acuerdo Global y Planes de Refinanciación	\$		35.000,00					
2 02 03 10 01 01 03	Fondo Permanente para Financiación de Proyectos	\$		726.000,00					
2 02 03 10 01 01 04	Crédito Adicional - Amortización de Deuda	\$		50.000,00					
2 02 03 10 01 01 05	Otras Amortizaciones de Deuda	\$		1.000,00					
TOTALES		\$	45.895.000,00	\$	45.895.000,00	\$	45.895.000,00	\$	45.895.000,00



Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman
Av. La Tradición S/N - X5145XAJ - Ciudad Estación Juárez Celman
Provincia de Córdoba - República Argentina

ORDENANZA N° 6394 - PRESUPUESTO - Año 2015 (ANEXO I.3)

EGRESOS

(Tribunal Administrativo de Faltas Exclusivamente)

CODIGO CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Sub-Partida	PARTIDA PRINCIPAL	ITEM	RUBROS	INCISO	ANEXO	EROGACIONES
2 01 07	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS					\$ 28.000,00		
2 01 07 01	TAF - Personal				\$ 13.000,00			
2 01 07 01 01	TAF - Personal			\$ 13.000,00				
2 01 07 01 01 01	TAF - Personal		\$ 2.000,00					
2 01 07 01 01 01 01	TAF - Juez de Faltas	\$ 1.000,00						
2 01 07 01 01 01 02	TAF - Administrativo Categoría 19	\$ 1.000,00						
2 01 07 01 01 02	TAF - Adicionales y Suplementos Varios		\$ 5.000,00					
2 01 07 01 01 02 01	TAF - Otros Suplementos	\$ 5.000,00						
2 01 07 01 01 03	TAF - Sueldo Anual Complementario		\$ 1.000,00					
2 01 07 01 01 03 01	TAF - Aguinaldo	\$ 1.000,00						
2 01 07 01 01 04	TAF - Deudas Varias		\$ 500,00					
2 01 07 01 01 04 01	TAF - Deudas Varias	\$ 500,00						
2 01 07 01 01 05	TAF - Aporte Patronal Jubilatorio		\$ 1.500,00					
2 01 07 01 01 05 01	TAF - Aportes Jubilatorios 20%	\$ 1.500,00						
2 01 07 01 01 06	TAF - Aporte Patronal Obra Social		\$ 500,00					
2 01 07 01 01 06 01	TAF - A.P.R.O.S.S. 4,5%	\$ 500,00						
2 01 07 01 01 07	TAF - Seguros		\$ 1.500,00					
2 01 07 01 01 07 01	TAF - Seguro A.R.T.	\$ 1.000,00						
2 01 07 01 01 07 02	TAF - Otros Seguros	\$ 500,00						
2 01 07 01 01 08	TAF - Salario Familiar		\$ 1.000,00					
2 01 07 01 01 08 01	TAF - Salario Familiar	\$ 1.000,00						
2 01 07 02	TAF - Bienes de Consumo				\$ 5.000,00			
2 01 07 02 01	TAF - Bienes de Consumo			\$ 5.000,00				
2 01 07 02 01 01	TAF - Bienes de Consumo	\$ 5.000,00						
2 01 07 02 01 01 01	TAF - Bienes de Consumo				\$ 10.000,00			
2 01 07 03	TAF - Servicios				\$ 10.000,00			
2 01 07 03 01	TAF - Servicios			\$ 10.000,00				
2 01 07 03 01 01	TAF - Servicios		\$ 10.000,00					
2 01 07 03 01 01 01	TAF - Viáticos y Movilidad	\$ 5.000,00						
2 01 07 03 01 01 02	TAF - Otros Servicios	\$ 5.000,00						
TOTALES		\$ 28.000,00	\$ 28.000,00	\$ 28.000,00	\$ 28.000,00	\$ 28.000,00	\$ -	\$ -



Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman
Av. La Tradición S/N - X5145XAJ - Ciudad Estación Juárez Celman
Provincia de Córdoba - República Argentina

ORDENANZA N° 6314 PRESUPUESTO - Año 2015 (ANEXO I.4)

EGRESOS

(Honorables Tribunal de Cuentas Exclusivamente)

CODIGO CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Sub-Partida	PARTIDA PRINCIPAL	ITEM	RUBROS	INCISO	ANEXO	EROGACIONES
2 01 06	HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS					\$ 498.000,00		
2 01 06 01	HTC - Personal				\$ 494.000,00			
2 01 06 01 01	HTC - Autoridades Superiores y Personal Permanente				\$ 494.000,00			
2 01 06 01 01 01	HTC - Sueldos Básicos		\$ 340.000,00					
2 01 06 01 01 01 01	Dietas Miembros Tribunal de Cuentas (3)	\$ 255.000,00						
2 01 06 01 01 01 02	Secretario del Honorable Tribunal de Cuentas (1)	\$ 85.000,00						
2 01 06 01 01 02	HTC - Sueldo Anual Complementario		\$ 29.000,00					
2 01 06 01 01 02 01	HTC - Aginaldo	\$ 29.000,00						
2 01 06 01 01 03	HTC - Deudas Varias		\$ -					
2 01 06 01 01 03 01	HTC - Deudas Varias	\$ -						
2 01 06 01 01 04	HTC - Aporte Patronal Jubilatorio		\$ 74.000,00					
2 01 06 01 01 04 01	HTC - Aportes Jubilatorios 20%	\$ 74.000,00						
2 01 06 01 01 05	HTC - Aporte Patronal Obra Social		\$ 17.000,00					
2 01 06 01 01 05 01	HTC - A.P.R.O.S.S. 4,5%	\$ 17.000,00						
2 01 06 01 01 06	HTC - Seguros		\$ 26.000,00					
2 01 06 01 01 06 01	HTC - Seguro A.R.T.	\$ 26.000,00						
2 01 06 01 01 06 02	HTC - Otros Seguros	\$ -						
2 01 06 01 01 07	HTC - Salario Familiar		\$ 8.000,00					
2 01 06 01 01 07 01	HTC - Salario Familiar	\$ 8.000,00						
2 01 06 02	HTC - Bienes de Consumo				\$ 1.000,00			
2 01 06 02 01	HTC - Bienes de Consumo		\$ 1.000,00		1.000,00			
2 01 06 02 01 01	HTC - Bienes de Consumo		\$ 1.000,00					
2 01 06 02 01 01 01	HTC - Bienes de Consumo	\$ 1.000,00						
2 01 06 03	HTC - Servicios				\$ 2.000,00			
2 01 06 03 01	HTC - Servicios				\$ 2.000,00			
2 01 06 03 01 01	HTC - Servicios		\$ 2.000,00					
2 01 06 03 01 01 01	HTC - Viaticos y Movilidad	\$ 1.000,00						
2 01 06 03 01 01 02	HTC - Otros Servicios	\$ 1.000,00						
2 01 06 03	HTC - Subsidios				\$ 1.000,00			
2 01 06 03 01	HTC - Subsidios				\$ 1.000,00			
2 01 06 03 01 01	HTC - Subsidios		\$ 1.000,00					
2 01 06 03 01 01 01	HTC - Subsidios	\$ 1.000,00						
TOTALES		\$ 498.000,00	\$ 498.000,00	\$ 498.000,00	\$ 498.000,00	\$ 498.000,00	\$ -	\$ -



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman
Av. La Tradición S/N - X5145XAJ - Ciudad Estación Juárez Celman
Provincia de Córdoba - República Argentina

ORDENANZA N° 6334 PRESUPUESTO - Año 2015 (ANEXO I.5)

EGRESOS

(Honorable Concejo Deliberante Exclusiva)

CODIGO CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Sub-Partida	PARTIDA PRINCIPAL	ITEM	RUBROS	INCISO	ANEXO	EROGACIONES	
2 01 05	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE					\$		779.000,00	
2 01 05 01	HCD - Personal				\$	743.000,00			
2 01 05 01 01	HCD - Autoridades Superiores y Personal Permanente				\$	743.000,00			
2 01 05 01 01 01	HCD - Sueldos Básicos		\$	509.000,00					
2 01 05 01 01 01 01	Dietsas Concejales (5)	\$	424.000,00						
2 01 05 01 01 01 02	Secretario del Honorable Concejo Deliberante (1)	\$	85.000,00						
2 01 05 01 01 02	HCD - Sueldo Anual Complementario		\$	43.000,00					
2 01 05 01 01 02 01	HCD - Agumaldo	\$	43.000,00						
2 01 05 01 01 03	HCD - Deudas Autoridades Superiores y Personal Permanente		\$	-					
2 01 05 01 01 03 01	HCD - Deudas Varias	\$	-						
2 01 05 01 01 04	HCD - Aporte Patronal Jubilatorio		\$	111.000,00					
2 01 05 01 01 04 01	HCD - Aportes Jubilatorios 20%	\$	111.000,00						
2 01 05 01 01 05	HCD - Aporte Patronal Obra Social		\$	25.000,00					
2 01 05 01 01 05 01	HCD - A.P.R.O.S.S. 4,5%	\$	25.000,00						
2 01 05 01 01 06	HCD - Seguros		\$	38.000,00					
2 01 05 01 01 06 01	HCD - Seguro A.R.T	\$	38.000,00						
2 01 05 01 01 06 02	HCD - Otros Seguros	\$	-						
2 01 05 01 01 07	HCD - Salario Familiar		\$	17.000,00					
2 01 05 01 01 07 01	HDC - Salario Familiar	\$	17.000,00						
2 01 05 02	HCD - Bienes de Consumo				\$	5.000,00			
2 01 05 02 01	HCD - Bienes de Consumo		\$	5.000,00					
2 01 05 02 01 01	HCD - Bienes de Consumo	\$	5.000,00						
2 01 05 02 01 01 01	HCD - Bienes de Consumo	\$	5.000,00						
2 01 05 03	HCD - Servicios				\$	11.000,00			
2 01 05 03 01	HCD - Servicios		\$	11.000,00					
2 01 05 03 01 01	HCD - Servicios	\$	5.000,00						
2 01 05 03 01 01 01	HCD - Viaticos y Movilidad	\$	5.000,00						
2 01 05 03 01 01 02	HCD - Mantenimiento de Edificio Público	\$	1.000,00						
2 01 05 03 01 01 03	HCD - Otros Servicios	\$	5.000,00						
2 01 05 04	HCD - Subsidios				\$	15.000,00			
2 01 05 04 01	HCD - Subsidios		\$	15.000,00					
2 01 05 04 01 01	HCD - Subsidios	\$	15.000,00						
2 01 05 04 01 01 01	HCD - Subsidios	\$	15.000,00						
2 01 05 05	HCD - Crédito Refuerzo de Partidas				\$	5.000,00			
2 01 05 05 01	HCD - Crédito Refuerzo de Partidas		\$	5.000,00					
2 01 05 05 01 01	HCD - Crédito Refuerzo de Partidas	\$	5.000,00						
2 01 05 05 01 01 01	HCD - Crédito Refuerzo de Partidas	\$	5.000,00						
TOTALES		\$	779.000,00	\$	779.000,00	\$	779.000,00	\$	779.000,00



Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman
Av. La Tradición S/N - X5145XAJ - Ciudad Estación Juárez Celman
Provincia de Córdoba - República Argentina

ORDENANZA N° 663/H PRESUPUESTO - Año 2015 (ANEXO II)

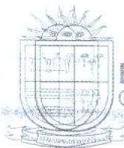
ESCALA REMUNERATIVA DE SUELDOS

01/01/2015				
Categoría	Sueldo Básico	Responsabilidad Jerárquica	Gastos de Representación	
CATEGORIA - SUB GRUPO A	\$ 1.927,77	\$ -	\$ -	-
CATEGORIA - SUB GRUPO B	\$ 2.892,58	\$ -	\$ -	-
CATEGORIA 01	\$ 3.855,56	\$ -	\$ -	-
CATEGORIA 02	\$ 3.894,30	\$ -	\$ -	-
CATEGORIA 03	\$ 3.931,19	\$ -	\$ -	-
CATEGORIA 04	\$ 3.969,92	\$ -	\$ -	-
CATEGORIA 05	\$ 4.006,82	\$ -	\$ -	-
CATEGORIA 06	\$ 4.084,29	\$ -	\$ -	-
CATEGORIA 07	\$ 4.185,76	\$ -	\$ -	-
CATEGORIA 08	\$ 4.196,84	\$ -	\$ -	-
CATEGORIA 09	\$ 4.388,68	\$ -	\$ -	-
CATEGORIA 10	\$ 4.464,33	\$ -	\$ -	-
CATEGORIA 11	\$ 4.539,95	\$ -	\$ -	-
CATEGORIA 12	\$ 4.619,27	\$ -	\$ -	-
CATEGORIA 13	\$ 4.693,07	\$ -	\$ -	-
CATEGORIA 14	\$ 4.768,71	\$ -	\$ -	-
CATEGORIA 15	\$ 4.844,35	\$ -	\$ -	-
CATEGORIA 16	\$ 4.925,51	\$ -	\$ -	-
CATEGORIA 17	\$ 4.997,45	\$ -	\$ -	-
CATEGORIA 18	\$ 5.113,68	\$ -	\$ -	-
CATEGORIA 19	\$ 5.327,66	\$ 1.065,53	\$ -	-
CATEGORIA 20	\$ 5.552,73	\$ 1.110,55	\$ -	-
CATEGORIA 21	\$ 6.012,07	\$ 1.202,41	\$ -	-
CATEGORIA 22	\$ 6.163,36	\$ 1.232,67	\$ -	-
CATEGORIA 23	\$ 6.683,59	\$ 1.336,72	\$ -	-
CATEGORIA 24	\$ 7.026,70	\$ 1.405,34	\$ -	-
ASESOR LETRADO	\$ 6.456,68	\$ -	\$ -	-
DIRECTOR - Dpto Ejecutivo	\$ 7.263,75	\$ -	\$ -	4.358,25
SECRETARIO - Dpto Ejecutivo	\$ 8.070,84	\$ -	\$ -	4.842,50
INTENDENTE	\$ 11.299,19	\$ -	\$ -	7.909,43
REFRIGERIO	\$ 275,00			
PRESENTISMO	\$ 220,00			

[Handwritten signature and date]
28/10/2014
16:30h



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DECRETO N° 447/14-A

VISTO:

El proyecto de ORDENANZA GENERAL DE PRESUPUESTO AÑO 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 28/10/2014, el Departamento Ejecutivo Municipal (en adelante DEM), envió al Honorable Concejo Deliberante (en adelante HCD), en tiempo y forma, el proyecto de ORDENANZA GENERAL DE PRESUPUESTO AÑO 2015, con solicitud de tratamiento de urgencia conforme a las disposiciones establecidas en el art. 35 de la Ley 8102;

Que tanto el Proyecto de Ordenanza cuanto la solicitud de tratamiento de urgencia del Proyecto, tienen fecha de ingreso al HCD, el día 28/10/2014, conforme surge de la nota de elevación que como anexo integra este decreto;

Que habiendo transcurrido los 60 días corridos a los que hace referencia el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal, el mismo no ha sido expresamente desechado por el HCD, lo que implica que el proyecto en cuestión ha quedado aprobado;

Que en este marco, y para un mayor entendimiento, corresponde transcribir la letra del artículo 35 de la LOM, que expresamente dice: *"En cualquier período de sesiones el Departamento Ejecutivo puede enviar al Concejo proyectos que no requieran ser aprobados por dos tercios de los miembros presentes, con pedido de urgente tratamiento, los que deberán ser considerados dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de la recepción por el Cuerpo. Este plazo será de sesenta (60) días para el proyecto de Ordenanza de Presupuesto. La solicitud de tratamiento de urgencia de un proyecto puede ser hecha aún después de la remisión y en cualquier etapa de su trámite. En este caso los términos correrán a partir de la recepción de la solicitud. Se tendrá por aprobado aquel proyecto que dentro del plazo establecido no sea expresamente desechado. El Concejo, con excepción del proyecto de Ordenanza de Presupuesto, puede dejar sin efecto el procedimiento de urgencia si así lo resuelve por simple mayoría, en cuyo caso se aplica a partir de ese momento el ordinario."*

Que los 60 días corridos establecidos por la norma, vencieron el día 27 de Diciembre de 2014 y no habiendo sido, dentro de dicho plazo, expresamente desechado por el HCD, es que corresponde, conforme al art. 35 de la Ley 8102, darlo por aprobado;

Que corresponde que este D.EM promulgue y publique el proyecto en cuestión, bajo el N° de Ordenanza 653/14;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN
D E C R E T A**

Art. 1°) PROMULGASE Y hágase cumplir la Ordenanza N° 653/14 - ORDENANZA GENERAL DE PRESUPUESTO AÑO 2015 - aprobada, conforme a las prescripciones del art. 35 de la ley Orgánica Municipal N° 8102, en fecha 27 de Diciembre del corriente.-

Art. 2°) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Diciembre de 2014


VERÓNICA NUÑEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN




MYRIAM PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Estación Juárez Celman, 28 de Octubre de 2014

PRESIDENTE DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SRA. FATIMA LAZARTE LEGUINA

S-----/-----D

**REF: El D.E.M eleva proyecto de Ordenanza
Gral. De Presupuesto año 2015**

De mi mayor consideración:

MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO, en su carácter de Intendente Municipal de la Ciudad de Estación Juárez Celman, se dirige a Ud. a los efectos de elevar proyecto de Ordenanza Gral. De presupuesto año 2015 con su correspondiente fundamentación y anexos, para ser tratados por el Honorable Cuerpo que Ud. preside.

Asimismo y conforme a las atribuciones que son propias del Departamento Ejecutivo, se solicita para el proyecto elevado **TRATAMIENTO DE URGENCIA**, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 35º de la ley Orgánica Municipal N° 8102.

Sin otro particular, la saludo Atte.

*Recibido 28/10/2014
16.30 hs.*



[Handwritten signature]
MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman